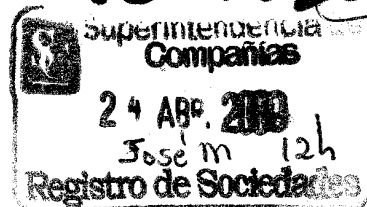


29 ABR 2009
Superintendencia

ESCANEAR



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

MAYRA SALOME RENGEL HIDALGO, Gerente General y representante legal de la compañía SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA., EXP. 156167- 2006, a usted atentamente digo:

Adjunto me permito acompañar la siguiente documentación:

- a) Tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA., autorizada por el señor Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, otorgada el treinta de mayo de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de julio de 2007; YA CONSTA INGRESADA m.
- b) Tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA., autorizada por el señor Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, otorgada el 26 de febrero del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de abril de 2009; ✓
- c) Una copia certificada del nombramiento de GERENTE GENERAL inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de abril de 2009; y, ✓
- d) Una copia certificada del nombramiento de SUBGERENTE inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de abril de 2009. ✓

Para que su Autoridad se sirva ordenar se registren dichos actos societarios.

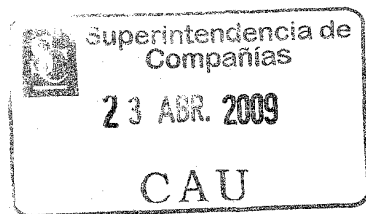
Las notificaciones que correspondan las recibiré en la Secretaría General del despacho de su digno cargo.

Salome Rengel ✓
MAYRA SALOME RENGEL HIDALGO
GERENTE GENERAL
C.C. 170924621-7 ✓

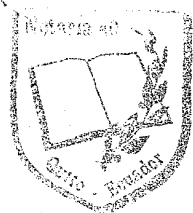
OK.

— SE INGRESAN NOMBRAMIENTOS
— SE INGRESA LA CESIÓN QUE FUE
INSCRITA EL 03 DE ABRIL DEL 2009
LA DE 13 DE JULIO DEL 2007, YA
CONSTA INGRESADA.
27/04/09 m.

Dr. JORGE I. CUENCA C.
Mat. Prof. 11.942
Colegio de Abogados de Pichincha
C.C. 1712146065



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**VENTA DE NEGOCIO
QUE OTORGA
SRA. CARIDAD PONCE GONZÁLEZ
A FAVOR DE
SR. CARLOS BRANDT MANCERO
CUANTIA: USD \$ 14.977.35**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA
SRA. CARIDAD PONCE GONZÁLEZ
A FAVOR DE
SR. CARLOS BRANDT MANCERO
CUANTIA: USD \$ 200.00
(DI: 4ª; COPIAS)**

k.e.

ces_comp_yogastudio

Escritura No. 622.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISÉIS (26) de FEBRERO** del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragesimo del Cantón Quito comparecen la señora Caridad Ponce González, en calidad de la vendedora y cedente y por otra, el señor Carlos Brandt Mancero, en calidad de comprador y cesionario. Comparece también la señorita Salomé Rengel Hidalgo, en su calidad de socia y Gerente General de la compañía **SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que se adjunta, y el señor Juan Carrasco Larco, cónyuge de las señora Caridad Ponce, por los derechos que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con ella.

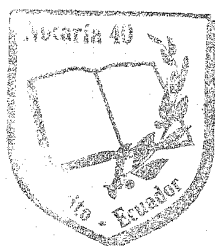


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de venta de negocio y cesión de participaciones de la compañía SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la señora Caridad Ponce González, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se la denominará como LA VENDEDORA y CEDENTE y por otra, el señor Carlos Brandt Mancero, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se la denominará EL COMPRADOR Y CESIONARIO. Comparece también la señorita Salomé Rengel Hidalgo, en su calidad de socia y Gerente General de la compañía SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta, y el señor Juan Carrasco Larco, cónyuge de las señora Caridad Ponce, por los derechos que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con ella. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto Salomé Rengel Hidalgo que es soltera, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA., en adelante denominada YOGASTUDIO, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Quito, el diez de julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres de agosto del dos mil seis; y su capital social actual es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400). B) Por varias razones y por así convenir a sus intereses, la **VENDEDORA** ha tomado la decisión de finiquitar la relación y vínculo comercial que mantiene en dicha compañía. **TERCERA.- VENTA DE NEGOCIO.-** A) Con los antecedentes expuestos, La **VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación al **COMPRADOR**, quien acepta, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que posee en **YOGASTUDIO**. B) El precio fijado y aceptado entre las partes, por la venta objeto de este contrato, es de catorce mil novecientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 35/100 (US \$14,977.35). Este precio será pagado a la **VENDEDORA** en cuatro cuotas iguales de tres mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 33/100 (US \$3,744.33), mediante depósito en la cuenta de ahorros Numero 6038960015 del Banco Promerica, perteneciente a la señora Caridad Ponce, de la siguiente manera: **UNO.-** La primera cuota el quince de marzo del dos mil nueve. **DOS.-** a segunda, tercera y cuarta cuotas el día dieciocho de los meses de mayo, junio y julio del dos mil nueve, respectivamente. **TRES.-** El pago de las cuatro cuotas se instrumentará en cuatro letras de cambio, giradas a favor de Caridad Ponce y avalizadas por la señora Mayra Hidalgo de Brandt. Las letras se entregarán a la **VENDEDORA** en la fecha de suscripción de esta escritura y ella entregará cada letra de cambio devengada, una vez que se haya efectuado el depósito correspondiente en su cuenta de ahorros. C) Las partes declaran que el precio pactado es el justo precio por lo que una vez recibido en su totalidad nada tendrán que reclamarse,



D. Oswaldo Mejía Espinosa

renunciando a iniciar cualquier acción de cualquier tipo por este concepto, o por ningún otro relacionado con este contrato. D) Préstamo de Lorena Arcos Mora.- La señora Lorena Arcos dio en préstamo a YOGASTUDIO la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,000) con un interés anual del 13.04%. Se acordó que este valor se devengaría de la siguiente manera: UNO.- Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$150) mensuales en arriendo de la oficina y sesenta dólares de los Estados Unidos de América con 71/100 (US \$60.71) mensuales en clases de yoga. DOS.- El préstamo se empezó a devengar en el mes de octubre del dos mil siete debiendo cancelarse en diciembre del dos mil nueve. TRES.- Al mes de noviembre del dos mil ocho, YOGASTUDIO adeuda la suma de US \$2,702.06. Respecto a este punto, las partes acuerdan que si la señora Arcos continua ocupando las instalaciones de YOGASTUDIO, el préstamo seguirá devengándose según lo acordado; sin embargo, si la señora Arcos decidiera retirarse de YOGASTUDIO, la deuda se llevará a valor presente y el remanente se liquidará y cancelará, en dinero en efectivo, en partes iguales entre Caridad Ponce y YOGASTUDIO. E) Proyecto Esquina.- El proyecto Esquina sobre las salas multiuso del Centro Comercial Esquina de Cumbayá se queda en YOGASTUDIO. Caridad Ponce acuerda no negociar o participar directa o indirectamente en dicho proyecto. F) Anusara.- Queda claramente entendido y aceptado entre las partes que: UNO.- Anusara no es un proyecto que tiene contrato o exclusividad con YOGASTUDIO o persona alguna. DOS.- Es decisión de Anusara el continuar los talleres a través de las personas y contactos que el representante de esa escuela considere apropiados. G) La VENDEDORA conoce que el nombre comercial y logo

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

“YOGASTUDIO” son de propiedad de la compañía YOGASTUDIO, por tanto, declara que no utilizará, ni adoptará dicho nombre y logo en el futuro. H) La VENDEDORA acuerda traspasar la línea telefónica 2906606 a nombre de la señorita Salomé Rengel y/o del señor Carlos Brandt y autoriza a que esta escritura será título suficiente ante la Corporación Nacional de Telecomunicaciones para que se traspase la referida línea a nombre de cualquiera de los solicitantes. I) A efectos de viabilizar esta venta de negocio y cesión de participaciones, la VEDEDORA acuerda no abrir un negocio propio, ni en sociedad, ni a nombre de terceros, de igual giro que YOGASTUDIO, en los sectores que se señalan a continuación, y dentro de los tres años siguientes a la firma de esta escritura: La Carolina, Bellavista, González Suárez, Almagro, Floresta, Batán Bajo y Alto, Guápulo y sector Whymper y Coruña. **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) La CEDENTE es socia de la mencionada compañía, con una participación de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$200) equivalentes a doscientas participaciones de un dólar cada una. B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Sadhana YogaStudio Cia. Ltda., reunida el dieciséis de febrero del dos mil nueve, cuya acta certificada forma parte del presente instrumento público, autorizó a la señora Caridad Ponce ceder todas sus participaciones en el capital social de la mencionada compañía, en favor del señor Carlos Brandt. C) Con lo anterior, la señora Caridad Ponce González, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía ya referida, cede todas sus participaciones, esto es DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una, que posee en YOGASTUDIO en favor del señor Carlos Brandt Mancero. D) La presente transferencia incluye, a favor del



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CESIONARIO, todos los derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. E) Se anexa como documento habilitante la certificación exigida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. **QUINTA.- ACEPTACION.-** COMPRADOR Y VENDEDOR declaran que aceptan en todas sus partes el presente contrato por convenir a sus mutuos intereses. De su parte, la señorita Salomé Rengel, socia y Gerente General de YOGASTUDIO acepta la cesión y demás términos de este contrato. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato serán de cuenta del COMPRADOR y CESIONARIO, en partes iguales. **SEPTIMA.- CONVENIO ARBITRAL.-** Para el caso de controversias que se deriven de la aplicación de este Contrato las partes acuerdan lo siguiente: (i) utilizar sus mejores esfuerzos para resolver dichas controversias de forma directa entre las partes y cuando esto no fuere posible, (ii) someterse expresamente a la mediación y luego a la jurisdicción del arbitraje comercial obligatorio, en derecho, administrada por la Cámara de Comercio de Quito, en los términos prescritos por la Ley de Arbitraje y Mediación vigente. Para este fin las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero y domicilio. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documentos habilitante que se agrega la misma que se halla firmada por María del Carmen Arcos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil ocho (4008). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Caridad Ponce

f) Sra. Caridad Ponce González ✓

c.c. 170604561-2

Carlos Brandt

f) Sr. Carlos Brandt Mancero

c.c. 1700081332

Salomé Rengel

f) Srta. Salomé Rengel Hidalgo

c.c. 1709246217

Juan Carrasco

f) Sr. Juan Carrasco Larco ✓

c.c. 170674369-5

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA * 1706045612
 PONCE GONZALEZ CARIDAD
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 27 NOVIEMBRE 1974
 11- 1015 08582 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



Caridad Ponce

ECUATORIANA***** V433304242
 CASADO JUAN DAVID CARRASCO LARCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL FEDERICO PONCE
 CARMEN CECILIA GONZALEZ
 QUITO 26/01/2004
 11-1015-08582



09.7.149

PM BARBERO

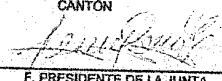
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

181-0146
 NÚMERO
 PONCE GONZALEZ CARIDAD

1706045612
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN



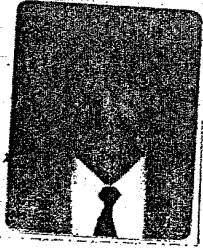
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE
 BRANDT MANCERO CARLOS ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01-01-1945
 FECHA DE NACIMIENTO 1945
 REG. CIVIL 0225 02471 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945

FIRMA DEL ECUATORIANO



ECUATORIANA***** E133312242
 CASADO MAYRA HIDALGO ROJAS
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO
 EMILIO BRANDT
 MARIA ISABEL MANCERO
 QUITO PUEBLO DE LA AMOR 26/09/2003
 25/09/2015 EDICION
 FORMA REN Pch 0799485
 PULGAR DERECHO



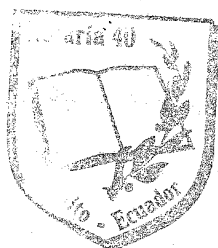
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

168-0021 NÚMERO
 1700081332 CÉDULA
 BRANDT MANCERO CARLOS ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170924621-7

RENGEL HIDALGO MAYRA SALOME
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 ABRIL 1977
 002-C 0142 01087 F
 PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

Solomé Rengel
 FIRMA DE CREDULADO



ECUATORIANA*****
 E333313122
 IND. DACT.

SOLTFRN
 SUPERIOR
 JULIO CESAR RENGEL
 MAYRA ISABEL HIDALGO
 QUITO
 18/10/2005
 18/10/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1523147
 Pch

PERIODISTA
 PROF. OCUP.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

169-0032
 NUMERO
 1709246217
 CEDULA
 RENGEL HIDALGO MAYRA SALOME

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CUMBAYA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170674369-5
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 23 DICIEMBRE 1973
 013- 0112 09876 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Juan David Carrasco Larco

ECUATORIANA***** V3344V4244
 CASADO CARIDAD PONCE GONZALEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCO ANTONIO CARRASCO
 ALBA MARGARITA LARCO
 PEDRO MONCAYO 07/10/2008
 07/10/2020
 REN 2851181
 Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2004

107-0029 NÚMERO
 1706743695 CÉDULA
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
Juan David Carrasco Larco
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DATOS DE CONSTITUCIÓN: 10 de julio de 2006, Notaría 40 del Cantón Quito.
DATOS DE INSCRIPCIÓN: 3 de agosto de 2006, Registro Mercantil del Cantón Quito.
Quito, D.M., 4 de agosto de 2006.

Señorita
MAYRA SALOME RENGEL HIDALGO,
PRESENTE.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cúmplenos comunicar a usted que, los socios de la compañía **SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA.**, acordaron elegir y designar a su persona para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, para un período de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente, conforme lo estipulado y convenido en la cláusula Quinta de los Estatutos de Constitución de la compañía.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido elegida y designada, usted en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía es su principal personera, consecuentemente su **REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, conforme lo dispuesto en el Artículo Vigésimo del Contrato Social; debiendo por tanto administrar sus negocios y actividades, ejercer y ejecutar a su nombre y representación todos y cada uno de los actos y contratos inherentes a su giro; sin otras limitaciones que no sean las señaladas en la Ley, en los Estatutos y Contrato Social, pertinentes y en las resoluciones de la Junta General de Socios.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted con nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

Atenta y cordialmente,
p. **SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA.**,

Caridad Ponce

CARIDAD PONCE GONZÁLEZ,
SUBGERENTE.

RAZÓN: En esta misma ciudad y fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que me ha sido confiado.

Quito, D.M., a 4 de agosto de 2006.

Salome Rengel
MAYRA SALOME RENGEL HIDALGO,
GERENTE GENERAL,
C.C. 170924621-7.

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

25 FEB 2006
F.R. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7770** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito, a **- 8 AGO. 2006**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTON QUITO



DR. EDGAR TERAN TERAN
DR. RAFAEL ANTONIO TERAN VAREA (+)
DR. OSCAR TERAN TERAN

DRA. MARIA DEL CARMEN ARCOS
DR. RICARDO MANCHENO KAROLYS
AB. BARBARA TERAN PICCONI

11111706



Quito, 27 de febrero del 2009

Señor Doctor
Raúl Gaybor Secaira
**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**
Presente

Yo, Ricardo Mancheno Karolys, mayor de edad, ecuatoriano, abogado en libre ejercicio profesional comparezco y en base al derecho de petición consagrado en la Constitución Política vigente, solicito se sirva certificar que, hasta la presente fecha no se ha inscrito ningún otro nombramiento de Gerente General de la compañía **SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTAD.**, aparte del de la señorita Salomé Rengel Hidalgo.

Atentamente,

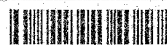
Dr. Ricardo Mancheno Karolys
ABOGADO – Mat. 5540 C.A.P



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

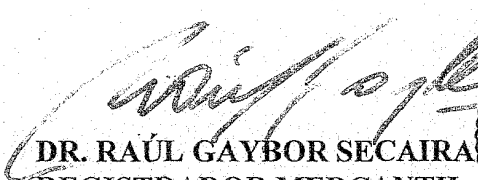
Número de Recibo

444706



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 7770 del Registro de Nombramientos de ocho de Agosto del dos mil seis, a fs 3655vta, Tomo 137, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA."**, otorgado a favor de la Señorita **MAYRA SALOMÉ RENGEL HIDALGO**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía **"SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA."**.- Quito, a veinte y seis de Febrero del dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA.**

En Quito, a 16 de febrero de 2009, a las 10H00 en las oficinas de Sadhana Yogastudio ubicadas en la calle Whymper 31-128 y Paul Rivet, se reúnen la señora Caridad Ponce González, propietaria de 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con igual número de votos y la señorita Salomé Rengel Hidalgo, propietaria de 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con igual número de votos, quienes constituyen el entero capital social de la compañía. Se encuentran también presentes, el señor Carlos Brandt Mancero y la Dra. María del Carmen Arcos.

Las mencionada socias al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones
2. Conocimiento y aceptación de la renuncia de la Subgerente General de la compañía y designación del nuevo Subgerente General.

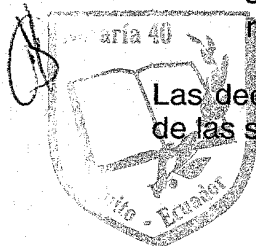
Preside la Junta la señorita Salomé Rengel, Gerente General de la compañía, quien declara instalada la presente Junta y pone en consideración el orden del día. Actúa como Secretaria Ad-hoc la Dra. María del Carmen Arcos.

1. En consideración del primer punto del orden del día, la señora Caridad Ponce cede y transfiere todas las participaciones que posee en el capital social de la compañía, esto es, 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Carlos Brandt, quien acepta las mismas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 118 de la Ley de Compañías, la Junta conoce y autoriza la presente cesión.

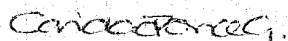
2. Como último punto del orden del día, la Junta conoce y acepta la renuncia de la señora Caridad Ponce González al cargo de Subgerente General. Acto seguido la Junta designa al señor Carlos Brandt, Subgerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años en reemplazo de la señora Caridad Ponce y se autoriza a la Presidenta a extender el respectivo nombramiento.

Las decisiones anteriores han sido adoptadas por unanimidad a través del voto de las socias.

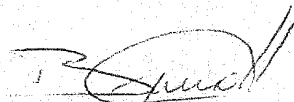


D. Oswaldo Mejía Espinosa

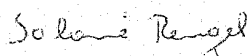
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente acta la socia - cedente, el cesionario, la socia - Presidente y la Secretaria que certifica, con lo cual se levanta la sesión a las 11h00.



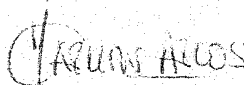
Caridad Ponce González
Socia - Cedente



Carlos Brandt Mancero
Cesionario



Salomé Rengel Hidalgo
Socia - Presidenta



Dra. María del Carmen Arcos
Secretaria Ad-Hoc

Quito D.M., 17 de febrero de 2009

CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, Salomé Rengel Hidalgo, a nombre y en representación de la compañía Sadhana Yogastudio Cia. Ltda., en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, para los fines legales consiguientes, certifico lo siguiente:

1. Que el día 16 de febrero de 2009, en la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Sadhana Yogastudio Cia. Ltda., la señora Caridad Ponce González cedió y transfirió a favor del señor Carlos Brandt Mancero la totalidad de las participaciones que mantenía en el capital social de la compañía, esto es, 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
2. Que la referida cesión de participaciones obtuvo el consentimiento unánime del capital social.

Atentamente,

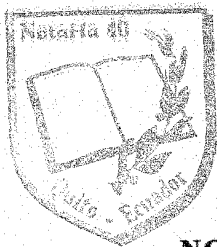
Salomé Rengel

Salomé Rengel Hidalgo
Gerente General
Sadhana Yogastudio Cia. Ltda.



M. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo mí, y en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los veintiséis días del mes de Febrero del dos mil nueve.

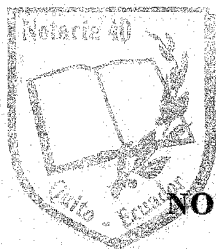


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.,

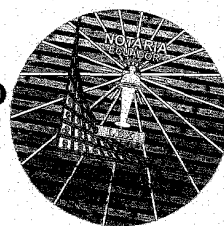
RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA, otorgada ante mí, el diez de Julio del dos mil seis, tomé nota de LA CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veintiséis días del mes de Febrero de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Per



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2019** de REGISTRO MERCANTIL de tres de agosto del dos mil seis, a fs. 1757, tomo 137 correspondiente a la compañía **"SADHANA YOGASTUDIO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, tres de abril de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng